

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0060851/2015

CÓRDOBA, 2 3 DIC 2015

VISTO:

La nota presentada a fojas 1/3 por el Sr. ADÁN ALEJO TAUBER (DNI 14.256.224), Secretario General de la Asociación Gremial de Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba (ADUNCOR), en la que solicita, con relación a último asunto del orden del día de la Asamblea Universitaria del 12-12-15, que se aplique el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios aprobado por Decreto 1246/15 y no el particular aprobado por Resolución 1222/14 del H. Consejo Superior por considerar que éste no está vigente; y

CONSIDERANDO:

Que funda su posición en los Dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa números 56.366 del 27 de mayo de 2015 y 56.579 del 24 de junio de 2015;

Que dichos dictámenes son anteriores al acuerdo suscripto con la Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba (ADIUC) y la ADUNCOR, representada por su Secretario General —el recurrente— y su abogado Dr. Aníbal Paz, con fecha 16 de septiembre de 2015 por ante el Juez Federal N° 3 en el marco de los auto caratulados "Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba (ADIUC) c/ Universidad Nacional de Córdoba S/ acción meramente declarativa de inconstitucionalidad - Expte. FCB 31010050/2010" (homologado con fecha 25 de septiembre de 2015 y que en fotocopia ha sido agregado a fojas 5/7), y por el cual se reconoció la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución HCS 1222/14 (cláusula tercera);

Que, así, el reclamo es improcedente por cuanto el requirente ha formado parte del convenio que ahora solicita no aplicar;

Por ello, y teniendo en cuenta el Dictamen 57.748 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 8/vta.),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Secretario General de la Asociación Gremial de Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba (ADUNCOR).





Universidad Nacional de Córdoba República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0060851/2015

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y archívese.

Dr. ALBERTO E. LEÓN Secretario General Universidad Nacional de Córdoba Dr. FRANCISCO A. TAMARIT RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 2606